



BIOFIX

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

CÓDIGO


VIGENCIA A PARTIR DE:

REVISIÓN: 03

ABRIL 2021


2021

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Camila Segura García Cargo: Coord. Talento humano Fecha: 25/02/2021	Nombre: Angelica Goyeneche Cargo: Contratista de RISK Fecha: 05 de abril 2021	Nombre: Cargo: Fecha:


 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

CONTENIDO

1. <u>PROPÓSITO</u>	5
2. <u>ALCANCE</u>	5
3. <u>DEFINICIONES</u>	5
4. <u>VISIÓN ÉTICA DE NUESTRA EMPRESA</u>	8
4.1 Jerarquía de Principios Éticos de la Compañía.....	8
4.2 Principios y valores.....	9
5. <u>RESPONSABILIDADES</u>	10
6. <u>NUESTRO ENTORNO LEGAL</u>	10
6.1 Cumplimiento de la Ley	10
6.1.1 Reporte de conductas indebidas.....	10
6.1.2 Responsabilidad sobre la Reputación de BIOFIX	10
6.1.3 Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	11
6.2 Manejo de la información	13
6.2.1 Registros e Integridad de la información	13
6.2.2 Confidencialidad.....	13
6.2.3 Protección seguridad de datos de clientes, proveedores y colaboradores	14
6.3 Comportamiento dentro del Marco Legal	14
6.3.1 Obligatoriedad	14
6.3.2 Vigencia y derogatoria	15
7. <u>NUESTRA GENTE</u>	15
7.1 Nuestro Código de conducta.....	15
7.2 Capacitación y conocimiento de tareas y responsabilidades.	15
7.3 Comportamiento en el lugar de trabajo	16
7.4 Manejo de los activos	16
7.5 Manejo de información privilegiada.....	17

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

7.6 Seguridad Laboral	30
8. <u>REGISTROS/ANEXOS</u>	30
9. <u>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</u>	31
10. <u>CONTROL DE MODIFICACIONES</u>	31

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

1. Propósito

Considerando la importancia que reviste el fortalecimiento de los valores individuales y de los principios de la ética como pilares para el desarrollo y mejoramiento de nuestra compañía, las directivas han querido preparar y difundir el presente código, orientado a facilitar la toma de decisiones, especialmente en aquellos casos en que presenten conflictos de interés.

2. Alcance

2.1 El presente Código de Ética, Conducta, transparencia y anticorrupción fue elaborado para su cumplimiento por la Asamblea de Accionistas, Gerentes, directores y colaboradores de la compañía BIOFIX S.A.S.

2.2 Describe situaciones generales concernientes a nuestras relaciones con inversionistas, clientes, proveedores, autoridades y comunidad, considerando aquellas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.


2.3 Los nuevos temas que surjan de la dinámica de las situaciones de negocios y del entorno en general, se incorporarán a este código conforme sea necesario.

2.4 Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole de ética, por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética se resolverán de acuerdo con un criterio sano de administración.

2.5 Define los patrones de conducta que identifican los valores institucionales de la empresa y su aplicación en las diferentes situaciones en las que se vea inmerso en el cumplimiento de sus labores e interacción con los demás.

2.6 Establecer acciones de seguimiento y de mejora continua a través de los reportes realizados en la línea ética lineaetica@biofix.com.co


2.7 El ámbito de aplicación del Código podrá hacerse extensivo a cualquier otra persona vinculada a BIOFIX, cuando, por la naturaleza de dicha vinculación, su actuación pueda afectar en alguna medida, la reputación de la compañía.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

2.8 Todos los funcionarios tienen la obligación de conocer el contenido del presente Código y sus desarrollos posteriores, cumplirlos y colaborar en su aplicación.

3. Definiciones


- **Asociados:** son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil.
- **Autocontrol:** es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta la compañía.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Conducta:** Manera que tiene una persona de comportarse en una situación determinada o en general.
- **Conflicto de interés:** se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual, una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales
- **Consecuencia:** El producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento.
- **Contrapartes:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden; es decir, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios.
- **Discriminación:** Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.
- **Derechos intelectuales:** hace referencia a la competencia leal, respetando la normatividad vigente y las reglas del mercado.
- **Ética:** La ética es la disciplina que se ocupa de pensar el valor del bien, su naturaleza, su relación con otros valores y la fundamentación de las normas morales que rigen nuestras acciones.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

- **Financiación del terrorismo:** Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada: Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.


“Artículo 345. Administración de recursos relacionados con actividades terroristas. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales vigentes.”

- **Integridad:** La integridad es actuar de forma correcta, Una persona íntegra es una persona que actúa de acuerdo a principios y valores.
- **Jurisdicción:** Zonas geográficas de impacto del negocio que pueden ser expuestas al LA/FT donde el empresario ofrece o compra sus productos.
- **LA/FT/ FPADM:** Sigla utilizada para señalar lavado de activos, la financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- **Lavado de activos:** Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal, adicionado por el artículo 8 de la ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.
“Artículo 323. Lavado de Activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de ocho (8) a veintidós (22) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.”
- **Línea Ética:** Es un mecanismo de reporte de carácter reservado y anónimo, donde colaboradores, comunidades, clientes, proveedores o cualquier

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

otro grupo de interés, pueden denunciar acciones o hechos que estén en contravía de los principios éticos de la organización.

- **Operaciones intentadas:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definitivos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- **Operación inusual:** Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- **Operaciones sospechosas:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- **Prebendas:** Ventaja o beneficio que recibe una persona, que puede ser de tipo material o circunstancial.
- **Sustancia psicoactiva:** Son sustancias de origen natural o sintético que al ser consumidas por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones;
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Valores:** Son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta.
- **Violencia:** Son aquellos actos que tengan que ver con el ejercicio de una fuerza verbal o física sobre otra persona, animal u objeto y que tenga por resultado la generación de un daño sobre esa persona u objeto de manera voluntaria o accidental.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

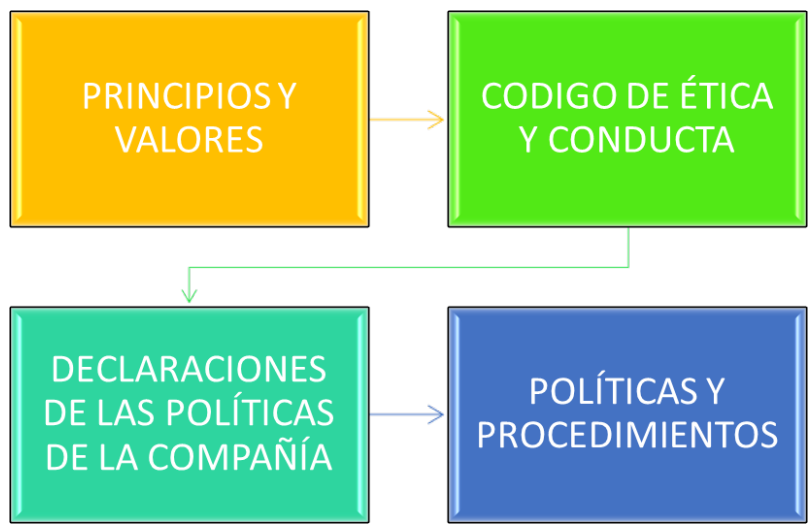
4. Visión ética de nuestra empresa.


La ética está relacionada con la calidad humana de las personas y sus acciones, hablar de calidad humana de las personas que trabajan en una compañía, es hablar de respeto hacia los demás y de cualidades como *lealtad, honestidad, respeto, compromiso y responsabilidad*.

La ética del comportamiento humano repercute en la generación de confianza y esta, en la reputación, lo que nos sitúa en posición de ventaja competitiva frente a otras organizaciones.

Así las cosas, partiendo no solo de la confianza depositada por la organización en cada uno de sus colaboradores, sino también de la consciencia de las consecuencias de cada una de nuestras acciones y determinaciones, tenemos la certeza que estas directrices aportarán al desarrollo personal y profesional, coadyuvando en la construcción de conductas éticas en todos los ámbitos de nuestra vida.

4.1 Jerarquía de Principios Éticos de la Compañía



 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

4.2 Principios y valores


VALORES:

- **Lealtad a la empresa:** Durante el desempeño de las responsabilidades profesionales, actuamos con lealtad y atendemos a la defensa de los intereses de la compañía. Asimismo, evitamos situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.
- **Honestidad:** actuamos siempre con transparencia, veracidad y rectitud, guiándonos por los principios éticos y las normas establecidas.
- **Respeto:** somos amables, cordiales y tolerantes al expresarnos, dirigirnos, escucharnos y en general al actuar con todas y cada una de las personas involucradas con la organización.
- **Compromiso:** Atendemos cada una de las labores asignadas, entregando lo mejor de sí y con un alto sentido de pertenencia hacia la empresa. Además es ser consecuentes con lo que se compromete, cumpliendo y llevando a cabo todo aquello que se ha acordado con calidad y en los tiempos esperados.
- **Responsabilidad:** Asumir y cumplir los deberes con diligencia, seriedad y prudencia, para alcanzar los propósitos de la empresa asegurando eficiencia y respuesta oportuna a cada requerimiento o actividad asignada.

PRINCIPIOS:

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. así como sus empleados, conforman un equipo que trabaja por el país, por su gente y por su empresa; todos sus actos están regidos por los siguientes principios:

- Todos los administradores, directores y colaboradores que conozcan información sobre la actividad sospechosa de un cliente y/o proveedor el cual consideren que no debe existir relación alguna de negocios entre éste y la compañía, deberán informar de inmediato dicha situación a través de la **Línea Ética** (lineaetica@biofix.com.co).

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

- BIOFIX CONSULTORIA S.A.S tiene el firme propósito de optimizar sus utilidades mediante la administración proactiva de todos los tipos de riesgo de LA/FT a que se haya expuesta en el desarrollo de las actividades y negocios constitutivos de su objeto social.
- Velar porque las políticas de control en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva adoptadas se cumplan y porque la cultura del autocontrol sea irradiada a lo largo de toda la organización. En este sentido, los administradores, directores y colaboradores de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. están obligados a comunicar al Oficial de Cumplimiento, Revisor Fiscal o Representante Legal cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de control.

5. Responsabilidades

Es compromiso de todos los colaboradores de BIOFIX S.A.S., el cumplimiento de las acciones descritas en este documento.

Es responsabilidad del área de Talento Humano velar por la divulgación, capacitación, socialización oportuna del presente documento.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, contribuir al establecimiento de políticas y procedimientos de control que fomenten, al interior de la organización, una cultura de transparencia, ética y de reducción de posibles riesgos reputacionales vinculados a los delitos de LA/FT/FPADM o actos de soborno y corrupción.


Es responsabilidad de Control Interno, informar a la Gerencia acerca de las novedades que resulten de las auditorías internas donde se evidencien conductas que vayan en contra del Código de ética, conducta, transparencia y anticorrupción.

6. Nuestro Entorno Legal

6.1 Cumplimiento de la Ley

Los colaboradores deben dar cumplimiento a la ley de acuerdo a lo establecido por:

- Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Cumplimiento general de los requisitos legales.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

- Transparencia de nuestros registros Financieros.
- Control Interno.
- Evitar corrupción y soborno.
- Cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo.
- Leyes y regulaciones inherentes a los Sistemas de Gestión de la compañía.

6.1.1 Reporte de conductas indebidas

Los colaboradores disponen de los siguientes medios para el reporte de conductas indebidas:

- **Línea Ética:** lineaetica@biofix.com.co
- Reuniones de seguimiento de casos por parte del Comité de Ética

6.1.2 Responsabilidad sobre la Reputación de BIOFIX.


Cada uno de los colaboradores de la compañía tiene la responsabilidad de no defraudar la confianza depositada, teniendo conciencia de las consecuencias de nuestras acciones, ya que la ética del comportamiento humano repercute en la generación de confianza y esta, en la reputación, lo que nos sitúa en posición de ventaja competitiva frente a otras organizaciones.

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable a BIOFIX en materia del Riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, en particular la circular externa 170 de 2002 proferida por el Departamento de aduanas e impuestos nacionales DIAN y la Circular 100 – 000016 de 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades, la compañía ha adoptado las normas de comportamiento que se referirán a continuación, con el fin de prevenir que la compañía sea utilizada para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

6.1.3.1 Consideraciones Generales

1. BIOFIX ha establecido que todas sus actuaciones deben ceñirse a la ética y cumplir de manera precisa la legislación vigente; sus asociados, al igual que todos sus colaboradores se han adherido a este principio institucional.
2. La compañía no auspiciará, ni incurrirá en operaciones de lavado de activos o de financiamiento de actividades delictivas, ni permitirá que sus asociados y colaboradores realicen o permitan estas prácticas.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

3. De manera particular, BIOFIX adopta medidas para prevenir que en la realización de sus operaciones pueda ser utilizada directa o indirectamente, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de bienes de origen ilícito o para el financiamiento de actividades delictivas.

6.1.3.2 Propósitos Generales

BIOFIX ha desarrollado políticas y procedimientos para limitar la posibilidad de pérdida o daño derivado de su eventual utilización directa o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades delictivas.


La compañía, sus asociados, representantes legales y demás colaboradores, a través de la adhesión al presente código, reafirman su compromiso de emprender todas sus acciones con la mayor diligencia a efectos de prevenir que los productos o servicios que ofrece sean utilizados para operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo y no solamente para proteger la imagen de la entidad, sino también para contribuir a la realización de los fines del Estado Colombiano con el cumplimiento de la ley.

Estas disposiciones éticas deben ser tenidas en cuenta en cada contrato u operación que realice la compañía. Su propósito es servir de guía en sus actuaciones frente a todas las circunstancias de prevención de actividades delictivas que se presenten, aún si estas no se han previsto de manera expresa en el Manual.

6.1.3.3. Criterios de Aplicabilidad

1. BIOFIX, sus asociados y demás colaboradores deben anteponer el cumplimiento de los principios éticos y las disposiciones en materia de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo al logro de las metas empresariales. En la autorización, ejecución y revisión de toda la operación en la compañía, todos los colaboradores aplicarán rigurosamente las normas para la gestión y el autocontrol del riesgo LA/FT que se han dispuesto en el manual SAGRILAF y que han sido desarrollados en diversos manuales que complementan la gestión y el control del sistema.

2. Los deberes de prevención y detección del lavado de activos y del financiamiento de actividades terroristas abarcan todos los servicios de BIOFIX. A qué hace referencia


 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

3. Antes de ofrecer al mercado un nuevo servicio, o previo a la apertura de nuevos canales de distribución, BIOFIX definirá los controles necesarios para prevenir y detectar actividades de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Esto de acuerdo con las políticas internas:

- Política de relacionamiento con comunidades
- Política de prohibición absoluta de actos de corrupción y soborno
- Política de compromiso decidido de altos directivos
- Política de la evaluación de riesgos asociados de actos de soborno y corrupción
- Política de conocimiento de contrapartes

Por estas disposiciones y todas las demás contenidas en los manuales, procesos, procedimientos y **Manual de SAGRILAFT**) los colaboradores de BIOFIX deben:

- Abstenerse de participar en la ejecución y desarrollo de cualquier tipo de actividad ilegal.
- Abstenerse de negociar con personas o entidades involucradas en actividades delictivas.
- Informar clara y oportunamente cualquier transacción o actividad que contribuya a utilizar a BIOFIX, por parte de un tercero o un colaborador, para el lavado de activos o la financiación de actividades ilícitas. Reportar a través de la línea ética (**lineaetica@biofix.com.co**)
- Cumplir las políticas y procedimientos establecidos en el manual del SAGRILAFT.
- Utilizar todos los recursos necesarios para lograr una identificación y un conocimiento adecuado de la contraparte.
- Conocer, entender y aplicar los procedimientos encaminados a prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo con el fin, no solo de cumplir la ley, sino de proteger la imagen de BIOFIX.
- Ejercer las acciones que considere necesarias para clarificar la razonabilidad y consistencia de las operaciones, identificando las operaciones inusuales, determinando claramente las señales de alerta que se

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

presenten y las operaciones que pueden, por su criterio y conocimiento, reportarse como sospechosas.

- Hacerse responsables de los controles y de la prevención en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, teniendo en cuenta que es tan responsable quien ejecuta la operación como quien la revisa y la aprueba.

6.2 Manejo de la información

6.2.1 Registros e Integridad de la información

Es de gran importancia para todas las compañías poder llevar un adecuado registro y control de todos sus recursos y transacciones financieras, ya que la información de esta debe ser transparente, clara, fidedigna y oportuna, de manera que se pueda utilizar sin limitaciones y de forma confiable para el rendimiento de cuentas a entidades del estado y para uso de los entes de control y dirección de la compañía donde el objetivo es que basados en esta información se puedan tomar decisiones sobre los recursos de la compañía, sea para realizar inversiones, compras, ventas, proporcionar o solicitar créditos, entre otros.


Adicionalmente a lo anterior BIOFIX se ciñe a los debidos procesos de control establecidos en la matriz de riesgos para garantizar la transparencia, precisión y correcto registro en cumplimiento de los principios generales de la compañía y las políticas internas.

6.2.2 Confidencialidad

La información de la compañía es confidencial y debe ser administrada bajo ese principio, dicha información es de alto grado de sensibilidad, ya que su publicación puede afectar de manera directa las estrategias gerenciales o la seguridad de la misma.

Por lo anterior todos los colaboradores de BIOFIX se encuentran obligados a resguardar la información generada de las actividades propias absteniéndose de utilizarla para beneficio propio o de terceros, de su reproducción y/o publicación parcial o total, salvo que exista una obligación legal de revelar cierta información.

Adicionalmente se recomienda al colaborador especial precaución en la custodia y adecuada supervisión de dicha información, prudencia en sus comunicaciones verbales o escritas y evitar situaciones donde sea susceptible a revelar información de manera accidental.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

Se hace claridad que el colaborador a pesar de su retiro de la compañía mantiene su obligación de no publicar o compartir dicha información, hasta por dos (2) años del cese del contrato o el vínculo contractual.

6.2.3 Protección seguridad de datos de clientes, proveedores y colaboradores

Dado al nacimiento de nuevas amenazas informáticas, al manejo y reserva de la información de personas y compañías, se busca implementar los mecanismos que garanticen su protección, manejo responsable, consulta, actualización y corrección.

Por lo cual BIOFIX cumple con este principio de conformidad con los requisitos legales (ley estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012) así mismo creando un ambiente de confianza para todos sus colaboradores e incorporación de una cultura de seguridad informática frente a un mundo cada vez más inmerso y dinámico en la tecnología en donde debemos ser más cautos y responsables para evitar fraudes, robos y manejos inadecuados de este tipo de información.

Todos los funcionarios de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S se comprometen a hacer un manejo adecuado de la información que lleguen a conocer sobre casos de fraude, corrupción y soborno y para esto darán cumplimiento a la política de Protección de Datos Personales de la organización.


6.3 Comportamiento dentro del Marco Legal

El compromiso de BIOFIX es siempre cumplir y actuar de acuerdo con las normas legales vigentes; fomentaremos respeto e interés por la adopción de comportamientos éticos en torno a los principios de transparencia y legalidad, no solo en pro de BIOFIX sino también en pro de la sociedad.

Todo el personal vinculado con BIOFIX deberá ceñirse al cumplimiento de todos los requisitos legales, es de resaltar que el incumplimiento de dichas leyes o de las normas contenidas en el presente código serán sujetas a las debidas sanciones disciplinarias en consecuencia al incumplimiento de sus obligaciones como colaborador.

6.3.1 Obligatoriedad

El presente CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN es adoptado por BIOFIX a manera de reglamento, motivo por el cual el mismo resulta de obligatorio cumplimiento para todos sus colaboradores. En esta medida, la

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

violación de las reglas contenidas en este Código es considerada falta grave y constituye una justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo, de acuerdo con lo establecido por la ley.

6.3.2 Vigencia y derogatoria.

El presente Código rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gerencia y la Asamblea de accionistas, mediante el cual se adopte y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

7. Nuestra Gente


7.1 Nuestro Código de conducta

Es nuestra obligación como miembros de la organización BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. Acatar y dar estricto cumplimiento a los principios y valores establecidos a su interior, para a partir de los mismos establecer el orden, la integridad y el respeto por nuestro entorno, irradiando la transparencia en todos nuestros actos para alcanzar las metas y objetivos de la compañía.

7.2 Capacitación y conocimiento de tareas y responsabilidades.

Teniendo en cuenta que en toda compañía el talento humano es el activo más importante, BIOFIX patrocinará y facilitará la permanente capacitación de todos sus colaboradores para el mejor desempeño de su cargo. Con tal propósito los colaboradores deben:

- Asistir cumplidamente a los cursos o programas de capacitación diseñados por BIOFIX suscribiendo las actas o constancias necesarias.
- Aprovechar todo tipo de capacitación brindada por BIOFIX, haciendo el mejor uso de ella y sometiéndose a las pruebas de verificación y aprobación.
- Conocer los reglamentos que rigen su profesión u oficio, estudiar y emplear los manuales y los procedimientos para un buen desempeño de su cargo.
- Ocuparse de la lectura y aplicación de los comunicados emitidos por BIOFIX y por las organizaciones que la regulen.
- Conocer adecuadamente sus tareas y funciones con el propósito de cumplir a cabalidad con las responsabilidades asignadas, tener un buen desempeño laboral y aportar al mejoramiento de los objetivos de la Compañía.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

7.3 Comportamiento en el lugar de trabajo

Atendiendo a los principios organizacionales, todos nuestros colaboradores, sin excepción, deben ser tratados con respeto, para ello se han determinado los siguientes lineamientos generales:


- El ambiente de trabajo es justo y equitativo.
- Está prohibido el porte y consumo de alcohol y sustancias alucinógenas y/o enervantes en el lugar de trabajo y en general en cualquier espacio que represente a BIOFIX.
- En BIOFIX está prohibido el acoso y discriminación, por tanto, la compañía no patrocina, permite ni acepta comportamientos de esta clase.
- En BIOFIX respetamos las diferencias individuales y la diversidad cultural.
- Las relaciones de carácter sentimental entre jefes y sus subordinados o compañeros de trabajo deben ser informadas a través del formato de revelación de conflicto de interés que administra el área de talento Humano y éstas serán objeto de seguimiento, en caso de que afecten el entorno laboral y/o presenten conflicto de intereses.
- Se apoya la participación de nuestra gente en la toma de decisiones para el mejoramiento de nuestros procesos.
- Está estrictamente prohibido el ingreso y posesión de armas dentro de las instalaciones de la compañía, excepto del personal expresamente autorizado.

7.4 Manejo de los activos

Todos los colaboradores, directores y contratistas deben proteger los activos de BIOFIX, y utilizarlos de manera eficiente y correcta. Las pérdidas / hurtos, el descuido y el derroche tienen un impacto directo en nuestra rentabilidad. Los activos de BIOFIX deben utilizarse solamente para propósitos laborales legítimos y en caso de requerirse el retiro de los activos de las instalaciones de BIOFIX debe tenerse la aprobación del jefe inmediato, ésta siempre debe estar soportada por escrito.

7.5 Manejo de información privilegiada

Se considera información privilegiada toda información que no sea pública referida a BIOFIX, que, si se hiciera pública, tendría un efecto significativo en el mercado o precios frente a la competencia. También existiría si un inversor razonable tuviera esa información en cuenta a la hora de tomar una decisión de inversión.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

La información privilegiada se puede adquirir como consecuencia del cargo y responsabilidades de un colaborador o involuntariamente, e incluye información relacionada con:

- Resultados financieros
- Planes o presupuestos financieros
- Fusiones o adquisiciones importantes
- Concesiones de contratos o planes estratégicos de importancia particular
- Desarrollos técnicos o de producto
- Relaciones comerciales con clientes y proveedores

Todos aquellos colaboradores que, en razón a sus funciones, o que por cualquier otra causa ajustada a los lineamientos organizacionales acceda a información

privilegiada, esto es, resultados del negocio u otra información material que aún no sea pública, no podrá en ningún caso, disponer de ella ni darla a conocer sin autorización expresa para ello, por parte de la Gerencia.


La publicación de información privilegiada está prohibida cuando se realice fuera del curso habitual de las funciones laborales o profesionales o en el cumplimiento de otras obligaciones. Esto aplica tanto a la información pública al interior de BIOFIX como a la información publicada fuera de BIOFIX incluyendo a periodistas, analistas financieros, clientes, proveedores, consultores, familiares o amigos. Además, los colaboradores deben asegurarse siempre de que los soportes que contengan información privilegiada se mantengan debidamente custodiados de tal forma que se imposibilite el acceso a personas no autorizadas.

En algunos casos se podrá responsabilizar personalmente a los mandos en cuanto a resarcimiento de daños y perjuicios, si un colaborador incumple las normas sobre información privilegiada y si el incumplimiento se hubiera podido evitar por medio de una supervisión adecuada.

En lo que sea aplicable se deberá cumplir con las normas y leyes locales adicionales o específicas sobre información privilegiada.

7.6 Dirección, Responsabilidad y Supervisión

La cultura de integridad y cumplimiento en una compañía inicia en la Gerencia y la Dirección. Todos los Gerentes y Directores deben cumplir con su responsabilidad de acompañamiento y supervisión, como consecuencia de lo cual, son responsables de todos sus colaboradores.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

Quienes tengan personas a cargo dentro de la estructura organizacional deben tener un comportamiento adecuado, un desempeño y competencia social ejemplar, de manera tal, que cada líder logre combinar de forma eficiente las capacidades técnicas y habilidades sociales de su equipo, con el fin de lograr objetivos claros, ambiciosos y realistas; además debe liderar dando ejemplo de una conducta ética e íntegra. Deben asignar las labores a cada uno de sus colaboradores sin limitar su libertad de acción, pero siempre enfatizando en el cumplimiento obligatorio de todas las labores asignadas en todas las circunstancias, de acuerdo a las políticas y lineamientos legales y de la compañía.


Los Gerentes y Directores tienen las siguientes funciones básicas:

- Deben seleccionar cuidadosamente a sus colaboradores con base en sus cualificaciones personales, profesionales y a su idoneidad.
- Deben proporcionar instrucciones claras y precisas a los colaboradores, especialmente en lo referido al cumplimiento de las políticas internas de la compañía y las consecuencias de su incumplimiento.
- Deben comunicar claramente a los colaboradores la importancia de la integridad y del cumplimiento en las actividades diarias.

7.7 Uso de atribuciones y facultades.

El uso de la autoridad otorgada o delegada debe ser ejercido conservando las políticas de la compañía, respondiendo cada nivel por la ejecución de las órdenes impartidas a los inmediatos colaboradores. Con tal propósito, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando se otorguen o deleguen funciones que impliquen el ejercicio de autoridad a los colaboradores que desempeñan ciertos cargos, tal delegación se hará en consideración a la confianza que brinda su sano y equitativo criterio. Por tal razón, se establece la prohibición absoluta del uso indebido o abuso de autoridad en beneficio propio, de terceros o en perjuicio de BIOFIX o de terceras personas.
- Todos los colaboradores tienen un alto grado de responsabilidad no sólo en lo que se compromete con su firma al autorizar o certificar una determinada situación, sino también en todo aquello que se presenta o recomienda ante un órgano superior para su aprobación o ratificación.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021


- Todos los colaboradores cumplirán con los procedimientos señalados por la Compañía y acogerán estrictamente las políticas y requisitos al solicitar o autorizar servicios.
- Los colaboradores encargados de los procedimientos administrativos de control, verificarán el cumplimiento de los principios que rigen la actividad de la compañía y de sus colaboradores, de las normas y fundamentos éticos, y para tal fin, tomarán las medidas a aplicar en cada caso y procederán a su ejecución.

7.8 Uso adecuado de los recursos

BIOFIX pone a disposición de sus colaboradores todos los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas, por lo cual no se deben utilizar dichos recursos para fines distintos a los previamente indicados. Lo anterior, teniendo en cuenta la implicación y/o impacto que dichos usos pueden generar en los demás colaboradores.

Los colaboradores serán responsables del control y uso adecuado de los recursos de la compañía, quedando establecido:

- Es responsabilidad de todos los colaboradores de BIOFIX el control y uso adecuado de los activos de la compañía, incluyendo la información física y electrónica.
- No se podrán tomar elementos que hayan sido asignados a otros colaboradores o a otra área sin el respectivo consentimiento.
- Se debe dar adecuado manejo al tiempo y al uso de los equipos de trabajo asignados.
- Se debe dar uso adecuado a los recursos tecnológicos dispuestos, para hacer más eficiente las actividades diarias.
- Es responsabilidad de aquellos colaboradores que estén autorizados para aprobar gastos verificar la razonabilidad de los mismos y asegurarse que los reportes sean oportunos, confiables y debidamente soportados con la respectiva documentación.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

7.9 Interferencia con una Auditoría


Es responsabilidad de todos los colaboradores suministrar información veraz, completa y oportuna a los entes de control facultados para tales fines al interior de la compañía y/o por disposición legal, de acuerdo con lo cual se establecen los siguientes lineamientos:

- Es falta grave intentar persuadir a un auditor para que altere los resultados de una auditoría.
- Se considera falta grave realizar declaraciones falsas o inexactas o tomar medidas para influenciar, coaccionar, manipular o engañar de manera fraudulenta a las áreas de control de BIOFIX.
- Se considera también falta grave que el auditor facilite, insinúe o acepte modificar o mentir sobre un resultado obtenido en una auditoría.
- Los colaboradores de la compañía deberán atender las funciones que le hayan sido señaladas sin apartarse de los mandatos legales y principios éticos, respetando y dando cabal cumplimiento a las normas contenidas en los manuales de procedimientos establecidos en BIOFIX.
- Los colaboradores deberán informar a sus superiores o los órganos de Control sobre las actividades irregulares o posibles conductas ilícitas en que estén incurriendo colaboradores o personas vinculadas con la compañía para efectos que se adopten las medidas inmediatas a que haya lugar.
- El auditor debe presentar y mantener independencia mental de criterio bajo los principios de integridad y objetividad.

7.10 Acciones no aceptadas dentro de la compañía

7.10.1 Abuso de sustancias tóxicas

- En BIOFIX está prohibido portar sustancias alucinógenas, psicoactivas o enervantes, mientras se encuentre en las instalaciones o durante su trabajo.
- En BIOFIX está prohibido presentarse o trabajar mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas ilegales o drogas legales utilizadas en forma ilegal.
-

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

- Nuestra gente no debe participar en la venta o distribución de drogas ilegales o de drogas legales en una forma ilegal, dentro o fuera de BIOFIX, esté o no trabajando.
- Nuestros colaboradores deben informar a su jefe inmediato o al área de Talento Humano aquellos eventos en que consuman cualquier sustancia que afecte su habilidad para trabajar, incluso en los casos en que dicho consumo se ajuste a las disposiciones legales, lo anterior, teniendo en cuenta que en algunos eventos aun cuando el uso de las sustancias sea legal, puede alterar las condiciones idóneas para la manipulación de algunas maquinarias, o en general, para el desempeño de algunas funciones.

7.10.2 Discriminación


Es completamente inaceptable dentro de la compañía cualquier actitud o tipo de discriminación por raza, género, discapacidad, religión, orientación sexual, etc. Se busca comunicar a todos los colaboradores los beneficios de no discriminar, puesto que trabajaríamos con más seguridad, se contaría con un ambiente de trabajo digno fomentando el respeto y la tolerancia: "Menor discriminación = Mayor productividad".

7.10.3 Violencia

No es aceptado ningún tipo de violencia incluyendo amenazas dentro de los lugares de trabajo, ya sea hacia otras personas, como contra la propiedad de la compañía, ya que esto inhibe la capacidad de la compañía para brindar un lugar de trabajo seguro.

7.10.4. Regalos, viajes, viáticos o gastos de representación

Los empleados y directores de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S deben evitar situaciones de conflicto de interés e inclusive situaciones de apariencia de conflicto, al dar o recibir beneficios, esparcimiento o viajes a terceros o de terceros que pudieran ser interpretados como infracción de las leyes o que puedan afectar, o parecer que afectan, al profesional sobre la ecuación del trabajo pertinente para la organización o un tercero.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

Como generalidad, BIOFIX no fomenta la práctica de dar o recibir regalos, especialmente con proveedores, comunidades o contratistas que tenga como propósito el favorecimiento de cualquier negociación.

Ningún colaborador debe aceptar ni ofrecer regalos que pudieran real o eventualmente influir en las decisiones o crear un sentido de obligación. En ningún caso debemos comprometer nuestra capacidad para tomar las decisiones comerciales objetivas que más le convengan a BIOFIX y siempre debemos evitar la aparición de sobornos o incorrecciones.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios, tales como lapiceros, libros, atenciones de negocios de costos moderados, entre otros.

En caso cualquier caso cuando un proveedor, cliente o tercero ofrezca a un funcionario un regalo; el funcionario deberá comunicarlo a La Línea Ética y el Comité de Ética decidirá si puede ser aceptado o si el mismo deberá ser devuelto a la persona que lo envió.


Por su parte los gastos de representación o viajes de trabajo de cualquier empleado deben llevarse a cabo en austeridad, sin gastos suntuarios o fuera de lo regular, con el fin de proyectar una Imagen acorde con nuestros valores corporativos.

Es importante señalar que de acuerdo a las necesidades de la empresa se realizan las autorizaciones para aprobar los viajes y se sigue con el procedimiento de gestión de viáticos y se realiza el estudio de los gastos de viaje a cargo del procedimiento de compras y Talento Humano.

Es política de la organización que no se hagan ni permitan pagos o contribuciones que sean indebidos y que sean prohibidos en las respectivas jurisdicciones nacionales o extranjeras donde opera o pueda tener negocios la organización.

Esta prohibición es clara y expresa, aunque los pagos indebidos se pretendan hacer en beneficio de la organización. A continuación, se incluyen algunos ejemplos de pagos que no se deben realizar, ya que violan la ley y no cumplen esta política y están en contravía de los valores de la organización:

- A. Un pago para evitar en forma inadecuada una multa o impuesto;
- b.** Un pago para influir en forma corrupta sobre la decisión de un Servidor Público y/o Extranjero de emitir un permiso o una licencia;
- c.** Un pago para asegurar en forma indebida una decisión favorable a la Sociedad por parte de un Servidor Público Extranjero;

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

- d.** Un pago para influir en forma indebida sobre la adjudicación de un contrato con un Estado extranjero;
- e.** Un pago a un legislador del exterior, para apoyar una legislación preferencial;
- f.** Un pago a un Servidor Público Extranjero para que no tome en cuenta las regulaciones o normas de seguridad del respectivo país, en beneficio de la Sociedad o de un tercero.

Los pagos, obsequios u objetos de valor indebidos no siempre son evidentes. Pueden incluir:


- Entretenimiento excesivo o entretenimiento que no guarda relación con un propósito comercial legítimo.
- Obsequios, invitaciones o regalos lujosos, dispendiosos o excesivos.
- Viajes que no guardan relación con un propósito comercial legítimo.
- Préstamos personales.
- Comisiones o pagos indebidos.
- Comisiones u honorarios no explicados.
- Donaciones a beneficencia o contribuciones políticas con compromisos.
- Honorarios contingentes o condicionados al “éxito” de un trabajo o gestión.
- Pagos en efectivo para agilizar los servicios.
- Ofrecer empleo u otros beneficios a los parientes de Servidores Públicos Extranjeros.
- Todo aquello definido en el Código de Ética.

Una promesa o solicitud de pago por un servicio que exceda la comisión u honorario normal, acostumbrado o de mercado que se cobra por ese servicio es una señal de advertencia o un “banderín rojo” de que dicho pago podría violar la Política.

7.10.4 Política de donaciones caritativas y contribuciones a campañas o partidos políticos

Las contribuciones caritativas forman parte en algunos casos de las estrategias de responsabilidad social empresarial y de relacionamiento con grupos de interés; no obstante, este es un mecanismo que mal manejado puede usarse para el pago de sobornos, evasión de impuestos o lavado de activos, siempre y cuando no estén debidamente regulados.

Así las cosas, BIOFIX tiene prohibido que se realicen donaciones caritativas ni contribuciones a campañas o partidos políticos.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

7.10.6. Medios de comunicación

Con excepción de la Gerencia General y la Asamblea de Accionistas, los colaboradores de BIOFIX tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos de que cuenten con la expresa autorización por parte de la Gerencia para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

BIOFIX CONSULTORIA S.A.S. ha establecido una estrategia de comunicación interna y externa efectiva del Programa de Ética Empresarial enfocada a divulgar sus políticas para contrarrestar actos relacionados con el soborno y la corrupción.


Lo anterior, como parte de la cultura que BIOFIX CONSULTORIA S.A.S desea crear y mantener fundamentada en la confianza y en la transparencia y donde no se tolere este tipo de actos. Para el efecto, los empleados y Altos Directivos deben recibir una capacitación anual sobre el Programa, la cual está diseñada de acuerdo con las necesidades y circunstancias relevantes.

De acuerdo con las evaluaciones del perfil de riesgo de contratistas, el Programa de Capacitación podrá extenderse a estos, en especial a aquellos funcionarios relevantes vinculados a entidades públicas.

Las actividades de la capacitación deben ser evaluadas anualmente para determinar su efectividad.

La divulgación del Programa de Ética Empresarial podrá realizarse a través de diferentes medios (intranet, página web, charlas presenciales, videollamadas o a través de cualquier medio con el que cuente la organización para divulgar información a sus colaboradores), garantizando la divulgación a los colaboradores y grupos de interés. El material de capacitación debe estar disponible en el idioma local de BIOFIX CONSULTORIA S.A.S

Con respecto a las capacitaciones de funcionarios nuevos, la organización contempla que todo colaborador que ingrese deberá tomar la capacitación y evaluación del Programa de Ética Empresarial, el cual está contenido en el Programa de Inducción de la compañía a cargo de la Coordinación de Talento Humano.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

7.10 Política de reporte

Todo funcionario vinculado a BIOFIX es responsable del cumplimiento del Programa de Ética Empresarial y cuenta con el respaldo de la Asamblea de accionistas para obrar en consonancia de los principios éticos establecidos en el presente documento. Por tal razón, la Organización no ejercerá represalia alguna en contra de cualquier contraparte que reporte de buena fe, potenciales actos de corrupción o soborno a través de los canales oficiales de denuncia establecidos para tal fin.

7.11 Restricciones y Sanciones Disciplinarias

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente código será calificado como falta grave y los colaboradores responsables de las omisiones serán sujetos de las sanciones según lo previsto en la ley y en el reglamento interno de trabajo.


El procedimiento para la aplicación de sanciones estará a cargo del Comité de Ética.

Según la naturaleza y gravedad de la situación, las acciones administrativas que se deriven pueden ser:

- Llamados de atención
- Suspensión
- Terminación del contrato o acciones legales.

Por ser BIOFIX una compañía de naturaleza privada, todas las personas vinculadas a la compañía son destinatarios de la ley disciplinaria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo. Ante ello se mencionan las faltas más comunes


- **Mala conducta:** Agresión o amenaza a los colaboradores; juegos prohibidos, abuso de autoridad, mala presentación personal, inadecuada atención a los clientes, embriaguez, drogadicción, actitudes inmorales, comentarios maliciosos o malintencionados hacia las personas, malos tratos.
- **Abuso del tiempo:** Uso del tiempo en actividades personales, no ejecución de las labores, incumplimiento de sus compromisos laborales, ausencia no justificada, retardos no justificados, interferencia en el trabajo de otros, baja calidad de la labor, contra-productividad, baja productividad o ejecución de las tareas en tiempos prolongados de manera intencional, uso del internet o de las herramientas tecnológicas en asuntos no laborales.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

- **Hurto y malversación:** Apropiación o utilización indebida de los bienes, recursos e información de propiedad de la compañía, deterioro intencional de bienes de la compañía.
- **Fraude y deshonestidad:** Falsificación de documentos o informes; abuso de permisos, incapacidades o licencias, abuso de confianza.
- **Insubordinación y deslealtad:** Falta de respeto con sus superiores; deslealtad hacia la compañía, hablar mal de la compañía con compañeros o terceros.
- **Destrucción malintencionada de bienes o documentos de la compañía:** Propósito de evadir u ocultar un acto o acción indebida el cual se encuentre reportado mediante bienes o documentos de la compañía.
- **Incumplimiento de normas de seguridad y control:** permitir el ingreso de personas no autorizadas, omisión de procedimientos establecidos o por incurrir en delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, soborno y corrupción o delitos conexos a estos.

El incumplimiento al Código de Ética, Conducta, Transparencia y Anticorrupción se considera una falta grave de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.

Lo anterior, especialmente para incumplimientos relacionados con delitos como el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, soborno y corrupción, donde, sin perjuicio de las sanciones internas, el empleado se puede ver expuesto a sanciones por parte de las autoridades o entes de control.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

8. Nuestros asociados de negocio

8.1 Relaciones con socios comerciales


8.1.1 Competidores

BIOFIX adoptará mecanismos para evitar incurrir en prácticas restrictivas de la libre competencia o prácticas de competencia desleal y tomará medidas para cooperar con las políticas gremiales.

8.1.2 Proveedores

La selección y contratación de proveedores siempre deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de BIOFIX. Las negociaciones se realizarán de acuerdo con el proceso establecido en la política de Compras, que incluyan el conocimiento y la evaluación de los proveedores y la comparación de cotizaciones, entre otros, con lo cual se propende la mejor relación costo / beneficio, para ello:

- Se buscará establecer con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de BIOFIX.
- Las negociaciones se realizarán de acuerdo al proceso establecido en la política de Compras, que incluyan el conocimiento y la evaluación de los proveedores y la comparación de cotizaciones, entre otros, que propendan por la mejor relación costo / beneficio, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.
- Se establecerán criterios objetivos para la selección de proveedores.
- Los proveedores deberán declarar si tienen una relación directa con cualquier colaborador de BIOFIX ya sea directamente o a través de su cónyuge, compañero o familiar en 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y 1º civil.
- No podrá ser proveedor quién tenga conflictos de interés con BIOFIX salvo que sea autorizado por la Asamblea de accionistas y/o la Gerencia.
- BIOFIX exigirá al proveedor guardar absoluta reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento en el desempeño de sus funciones y cuya divulgación pudiera causarle perjuicios a la compañía, sus colaboradores o vinculados.
- Los proveedores de BIOFIX que realicen cualquier tipo de negociación se encuentran impedidos para divulgar detalles de la misma como lo

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

son: los secretos institucionales o comerciales, correspondencia, documentos, entre otros.


8.1.3 Clientes

BIOFIX respetará los derechos de los clientes y buscará soluciones que atiendan sus intereses, y expresará con claridad las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan en su integridad los servicios, así como las obligaciones recíprocas que de la relación comercial se puedan generar.

En general, la información relativa a la relación con un cliente es confidencial, salvo que ella sea de carácter público. Cualquier divulgación de información deberá estar de acuerdo con los mejores intereses del cliente y de BIOFIX no obstante, BIOFIX podrá divulgar la información cuando cuente con la autorización del cliente y en todo caso cuando cualquier autoridad judicial o administrativa lo exija. La conversación o información sobre negocios deberá ser expresada en términos claros y específicos que reduzcan al mínimo la posibilidad de interpretaciones erróneas.

Para estos efectos BIOFIX garantiza que:

- Le comunicará de manera expresa a los solicitantes de los productos y servicios ofrecidos por BIOFIX en qué casos solicitará información a las centrales de riesgo para evaluar su situación crediticia y comportamiento financiero. Para esto se solicitará autorización previa del cliente.
- Entregará a sus clientes una copia del contrato o factura después de haber sido suscrito, donde encuentre información especificando las obligaciones y derechos relevantes del cliente.
- BIOFIX Informará a sus clientes por los medios adecuados sobre las variaciones de los términos y condiciones de su relación contractual y darán un preaviso razonable de la entrada en vigencia de cualquier cambio.
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

8.1.4 Autoridades


Las relaciones de BIOFIX con el Gobierno y las organizaciones de control y administración, se manejarán siempre dentro del marco de la ley y siguiendo los principios establecidos en el Código de Ética y Conducta.

8.1.5. Normas generales de relacionamiento

En general, en cualquier relación de BIOFIX con personas del gobierno, clientes, proveedores, contratistas o comunidades:

- No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento ético, social y empresarial contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres, o que se encuentren juzgados legalmente.
- Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas se acatarán, según los principios de la sana competencia.
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.
- Se seleccionará rigurosamente a clientes, proveedores, contratistas o comunidades, según su integridad y moralidad.
- Se buscará establecer con los proveedores y contratistas, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las partes.
- Las relaciones de BIOFIX con el gobierno y con las entidades gubernamentales se manejarán siempre dentro de la ley y bajo normas estrictas de ética empresarial.
- Se procederá, en todos los casos, con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones capciosas que tiendan a beneficiar a personas en perjuicio de terceros o del estado.
- Se evitará intervenir directa o indirectamente en relaciones no ceñidas a la ley, con las instituciones y organismos públicos, en otra entidad o entre particulares.

BIOFIX SAS, considera como parte de su Política de Relaciones con la Comunidad, promover y establecer relaciones de respeto de los derechos de las Comunidades, cumpliendo con las metodologías establecidas y según la norma en el desarrollo de los proyectos, siendo receptivos en acoger las opiniones que pueden incidir en la mejora de éstos, en seleccionar representantes que pertenezcan a los territorios propiciando diálogos permanentes con la debida pertinencia social y cultural, y considerando espacios de comunicación y transparencia de quienes conforman las Comunidades directamente influidas por el proyecto.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

Existe especial preocupación por contemplar y respetar los valores culturales de las distintas Comunidades, sus modos de organización, integridad y seguridad de sus desplazamientos, así como respetar el valor de los recursos naturales que las rodean.

Biofix SAS y todos sus colaboradores durante las distintas etapas que considera el Proyecto, buscará el desarrollo y transmisión de un programa que evoque los siguientes principios:

- 1)** Respeto a los derechos de las Comunidades como estándar global de conducta de la empresa en donde desarrolle proyectos.
- 2)** Respeto al cumplimiento de las leyes.
- 3)** Respetar y cumplir los compromisos que queden establecidos en los respectivos proyectos.
- 4)** Promover el colaborar, es decir, el de trabajar de la mano de las comunidades y alianzas interinstitucionales y las Autoridades Locales, entidades ambientales, generando espacios de participación y dialogo.

LINEAMIENTOS PARA EL RELACIONAMIENTO CON LAS COMUNIDADES

Para lograr efectividad en el relacionamiento con las comunidades se debe tener en cuenta:


- Identificación y validación de los líderes, representantes legales y/o personales autorizados por las comunidades y legalmente constituidos, quienes requieren los servicios de la empresa.
- Establecer el diálogo abierto en el desarrollo de cada una de las actividades.
- Información sobre los canales establecidos para recepción de PQRS y para mantener una comunicación fluida con la empresa y las comunidades.
- Fomentar en todos los empleados y contratistas que desarrollen actividades de interacción con las comunidades el cumplimiento de los valores institucionales y el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el desarrollo de los proyectos REDD+.

Mecanismos de comunicación y reporte para las comunidades: Medios utilizados para la divulgación de información:

- Página Web <https://www.biofix.co/>
- Correos institucionales
- Enlaces de contacto
- Contacto telefónico.
- Talleres y/o reuniones.
- Comunicación escrita, a través de los correos electrónicos institucionales autorizados.

- Atención de PQRS

La empresa cuenta con un procedimiento de atención e PQRS, cada proyecto informa los correos electrónicos autorizados formalmente para la recepción y envío de información. Se mantiene registro de la recepción y atención oportuna de las peticiones de la comunidad. Se cuenta con la página web: <https://www.biofix.co/>, a través del enlace de PQRS, correo electrónico correspondencia@biofix.com.co y el correo de líneaética@biofix.com.co que asegura la confidencialidad.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

9. Normas sobre la administración de proyectos

Los funcionarios de la Dirección de Proyectos, deberán atender las siguientes instrucciones, con el fin de minimizar riesgos reputacionales y legales:

- Participar en eventos ilícitos que atenten contra la imagen de BIOFIX.
- Confabulación con terceros para llevar a cabo actos fraudulentos que afecten financieramente a la compañía.
- Omitir la ejecución de controles definidos en BIOFIX para la prevención de los riesgos asociados a los proyectos.


10. Conflicto de interés

10.1 Conflicto de interés por parte de los colaboradores

Un conflicto de interés surge cuando un colaborador tiene una relación personal y/o un interés financiero que puedan afectar y/o entrar en contraposición con los intereses de la compañía para la obtención de los propios, por lo cual BIOFIX solicita, en caso de presentarse dicho conflicto, declararse impedido para el proceso que se está realizando. Es función de cada uno de los colaboradores reportar cualquier potencial o real conflicto de interés a través de la Línea Ética de BIOFIX, el Comité de Ética determinará si hay o no lugar a esta situación; en todo caso, el empleado se abstendrá de realizar la acción o el comportamiento objeto del posible conflicto.

Es deber de los colaboradores evitar las siguientes situaciones:

- Prestar trabajos o asesorías para personas o compañías que son competidoras de BIOFIX.
- Favorecer subjetivamente a un proveedor o a un cliente, en detrimento de otro que tiene similares o mejores propuestas.
- Intervenir en situaciones donde sus intereses personales se mezclen con los intereses de BIOFIX S.A.S. o busquen favorecer cualquier interés, máximo cuando se tienen sospechas de que el tercero o su actividad son producto de hechos ilícitos.
- Actuar en forma contraria a las políticas de vinculación de clientes, proveedores, contratistas y a las normas internas.

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

- Utilizar la posición de empleado (Operativo y/o Administrativo) de BIOFIX S.A.S., para obtener beneficios de cualquier índole en favor de terceros, con el fin de eludir los procedimientos establecidos en cuanto a vinculación de clientes, proveedores o contratistas.

9.1.1 Procedimiento general de solución de conflictos de interés

El colaborador que considere encontrarse frente a una situación generadora de conflicto de interés, deberá:

- Reportarlo en la Línea Ética a través de los siguientes canales:
 - ⇒ Línea Ética: lineaetica@biofix.com.co
 - ⇒ Reuniones de seguimiento de casos por parte del Comité de Ética
- Abstenerse de ejecutar la operación y someter su realización o ejecución a consideración del superior inmediato o del competente dentro de la jerarquía establecida.


El comité de ética evaluará la situación y dará respuesta al colaborador.

9.1.2 Orientaciones para la prevención de conflictos de interés

Las normas que se indican a continuación, buscan evitar o prevenir que se presenten situaciones que constituyan un conflicto de interés en las operaciones de BIOFIX y tienen como objetivo prevalecer los valores de compañía.

Los conflictos de interés se rigen bajo los siguientes parámetros:

- Las operaciones de BIOFIX se realizarán con el cumplimiento de los requisitos establecidos por las disposiciones e instrucciones pertinentes, expedidas tanto por las autoridades externas reguladoras de su actividad como por las internas, según corresponda. En consecuencia, los colaboradores al servicio de BIOFIX acatarán las prohibiciones y restricciones en ellas establecidas que regulen sus operaciones, con el fin de evitar conflictos de interés.
- Todo colaborador de BIOFIX su cónyuge, y/o compañero(a), los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

- i. Si el colaborador o las personas aludidas son dueñas de inversiones directas o indirectas en cualquier compañía con relaciones comerciales actuales con BIOFIX, es obligación del colaborador o de la persona al servicio de la compañía, informar dicha situación a través de la línea ética y los miembros del comité determinaran si existe conflicto de interés.
- ii. Todos los colaboradores y personal al servicio de BIOFIX deberán declararse impedidos para participar en cualquier decisión en la que encuentren un conflicto de interés personal sobreviniente, o solicitar un colaborador de mandos medios que sirva como tercero para que medie la situación y sea veedor de la prevalencia de los procedimientos y así evitar el conflicto de intereses.
- iii. Los colaboradores que tienen bajo su responsabilidad la relación comercial, el área de cartera o el manejo de ésta, no pueden mantener relación de negocio (de tipo comercial) con las personas a quienes atienden operacionalmente.

9.1.3 Intereses individuales e intereses organizacionales


Los gerentes, directores, jefes, coordinadores y colaboradores en general tienen el deber de garantizar que cualquier acción diferente a su vinculación laboral y que les pueda representar ganancia adicional, relacionada con las actividades de BIOFIX, está en conflicto de interés.

Todos los colaboradores y Directores deberán abstenerse de llevar a cabo acciones o participar en actividades en que sus intereses personales generen o puedan llegar a generar conflictos con los intereses de BIOFIX.

Cualquier situación en la cual surja un real o potencial conflicto de interés deberá ser informada por parte del colaborador a su superior inmediato, quien a su vez deberá trasladarlo a la instancia competente, con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.

En virtud de lo anterior, los colaboradores y directivos:

- No participarán en actividades o administrarán negocios contrarios a los intereses de BIOFIX.
- No establecerán compañías o negocios que compitan con BIOFIX ni serán socios, colaboradores o administradores de las mismas.
- No realizarán negocios de interés personal o familiar al interior de BIOFIX como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedades y la

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN		
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021	REVISIÓN: 03

participación o propiedad en compañías que tengan o busquen tener negocios con él, salvo autorización de su superior inmediato y del ente encargado del cumplimiento de este código.

- Las decisiones de participar o rechazar la participación en un determinado negocio, no podrán basarse en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- No abusarán de su condición para obtener beneficios para sí o para terceros en el trámite de reclamaciones o solicitudes relacionadas con seguros, indemnizaciones, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.
- Está restringida para los colaboradores y directivos de BIOFIX la participación en la dirección de otras compañías, si con ella se origina un conflicto de intereses o interfiere con el desempeño de sus labores.
- Quienes tienen la responsabilidad de contratar o disponer a nombre de BIOFIX no lo podrán hacer con su cónyuge, compañera (o) o parientes dentro del 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y 1º Civil.
- Las anteriores recomendaciones no constituyen una enumeración taxativa de los casos de conflictos de interés, por lo que el colaborador de BIOFIX deberá evaluar cualquier otra situación que lo coloque en conflicto de interés.


9.1.4 Manipulación de la Oportunidad Negocio

Los miembros de la Asamblea de accionistas, los Gerentes y su equipo de administración, los Directores, Jefes, Coordinadores, y los colaboradores en general; no pueden aprovechar en beneficio propio o de un familiar o amigo, una oportunidad de negocio que se dé o surja de BIOFIX. Se entiende oportunidad de negocio la realización de transacciones u operaciones comerciales que hayan surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo o mediante la utilización de información obtenida en BIOFIX.

9.1.5 Obligación de revelar los conflictos de interés

Todo conflicto de interés que surja con BIOFIX de uno de sus socios, clientes, proveedores, contratistas, colaboradores, o entre ellos, debe ser informado a través de la línea ética de la compañía.

Los proveedores, clientes, socios y contratistas deben actuar anteponiendo los intereses de la compañía sobre los propios y promoviendo esta cultura con nuestros asociados de negocios específicamente en:

 BIOFIX	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	
	CÓDIGO	VIGENCIA A PARTIR DE: ABRIL 2021

- No sacar provecho personal de oportunidades que se conocen debido al uso de la propiedad o información de BIOFIX o a través de nuestros puestos de trabajo.
- No usar la propiedad o información de BIOFIX para el lucro personal.

11. Nuestro Entorno

11.1 Seguridad Laboral

BIOFIX se encuentra comprometida con brindarles a sus colaboradores todos los elementos necesarios para proteger su integridad física y mental durante sus jornadas laborales.

Se analizan las diferentes áreas y tareas buscando establecer mejoras para evitar lesiones, se realiza mejora continua de los planes de emergencia, capacitaciones y actualizaciones para trabajos de alto riesgo y actividades de prevención y promoción.

De acuerdo a lo anterior es deber del colaborador cumplir con la **PO-DE-06 POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** para cumplir con todas las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo de las áreas en las que deba laborar e informar inmediatamente de los accidentes, prácticas, condiciones y situaciones inseguras.

12. Control de modificaciones

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN	FECHA	ESTADO DE REVISIÓN
Creación del documento	25/02/2021	01
Actualización del documento	5/04/2021	02
Actualización del documento	15/06/2021	03